

Sin TONÍA ElectoRAL

Consejero Electoral, Francisco Bello Corona

Acerca de las modalidades de votación

En años recientes el Instituto Nacional Electoral (INE) ha implementado pruebas piloto para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto a través de dos nuevas modalidades; voto para las personas en prisión preventiva (VPPP) y voto anticipado (VA).

Lo anterior, nos permite recordar que la democracia está en constante cambio y que, aunque se considere que en algunos aspectos se ha logrado su total desarrollo, aún queda pendiente que se implementen mecanismos para que la aspiración del sufragio universal pueda alcanzarse en la mayor medida posible.

En este orden de ideas, el VPPP significa que a las personas que están privadas de su libertad porque están sujetas a un proceso penal, pero que no han recibido sentencia condenatoria que les prive de sus derechos políticos, se les dote de las condiciones y medios necesarios para que ejerzan su derecho al voto. Esto, amparadas por el principio constitucional de presunción de inocencia.

Por su parte, el VA implica que a las personas que no pueden presentarse a votar el día de la jornada electoral se les proporcionen los medios para que emitan su voto anticipadamente. Actualmente, en las pruebas piloto del INE, esta modalidad se ha establecido para aquellas personas que tengan alguna incapacidad física y debido a ésta no puedan presentarse a su casilla el día de la jornada electoral.

Como se puede observar, es en esta segunda modalidad de voto donde se advierte que, si bien se ha implementado

con el objetivo de impulsar condiciones igualitarias y lograr mayor inclusión, es deseable que en un futuro puede ser ampliada para que si, por cualquier razón, una persona no podrá acudir a votar el día de la jornada electoral, realice los trámites conducentes y pueda ejercer su derecho a votar con anticipación.

En este sentido, se debe tener presente que todo sistema democrático debe permitir y buscar que la ciudadanía ejerza con plenitud sus derechos político-electorales. Además, de acuerdo con un análisis realizado por el INE¹, lo anterior ya se contempla en sistemas electorales como el estadounidense, en el cual ni siquiera es necesaria la solicitud ni se requiere excusa, algún requisito especial o justificación que explique por qué necesita votar por adelantado.

Sin lugar a duda, los resultados que las pruebas piloto sigan proporcionando, permitirán que se determinen los espacios y condiciones en los cuales estas modalidades de votación puedan ser operadas, y nos impulsarán a continuar reflexionando acerca de cómo se puede lograr que el derecho a votar sea ejercido efectivamente de forma universal. Después de todo, los sistemas democráticos siempre serán perfectibles.